

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**  
 Representantes de la provincia. Año 1921 pta.  
 de cada número 11'25, trimestre 33'75, 66'45  
 Semestre 131'00, año 262'00

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectúan en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 35, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo al mismo punto postal o letra de fácil cobro.  
 Los cartas que contengan valores deberán ir cortadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, solo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de un año y a 50 los de anterior.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Este y medio céntimos por palabra. Al escribirse acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, solo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.  
 El Boletín Oficial se halla depositado en la Subdirección del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 septiembre 1921)

#### SECCION PRIMERA

##### Ministerio de la Gobernación

###### REAL ORDEN

Con objeto de evitar circulen rumores que provoquen muchas veces la carencia absoluta de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que en las imprentas del Boletín Oficial de cada provincia, se imprima la noche del domingo al lunes una hoja oficial, que se denominará así y en la cual se insertará el parte de las operaciones del Ejército de Marruecos que dé el Ministerio de la Guerra y que el de la Gobernación transmitirá a los Gobernadores civiles en la noche del domingo con la mayor urgencia.

Asimismo podrá publicar dicha hoja cualquier otra noticia que con carácter oficial y sobre hechos de extraordinaria importancia que hayan acaecido, transmite el ministerio de la Gobernación.

Los gobernadores civiles sólo podrán adicionar la referencia de cualquier hecho que haya ocurrido en la provincia de su mando y que tenga carácter excepcional.

La mencionada hoja oficial no se pondrá a la venta y se enviará gratis por los gobernadores civiles a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos,

para que en ellos se fije en sitio visible, a cuyo efecto sólo irá impresa por una cara.

Las autoridades mencionadas procurarán asimismo que se fijen en carteleras y sitios públicos de mayor concurrencia de la capital.

La tirada será proporcionada a la necesidad expuesta; el tamaño de la hoja será lo más reducido posible, pero procurando que el tipo de impresión sea muy claro y no contendrá anuncios, ni referencia extraña alguna a lo anteriormente autorizado.

El gasto que la publicación origine se cargará a los del Boletín Oficial de la provincia y esta disposición empezará a ponerse en práctica a partir del lunes día 5 del corriente, hasta nueva orden y con carácter eventual, como impuesta por las circunstancias.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento que en la misma se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de septiembre de 1921.—Coello.— Señor Gobernador civil de la provincia de ...

(Gaceta 2 septiembre 1921)

#### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.956

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 1.º  
CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el expediente instruido con motivo de la incapacidad de los Concejales del Ayuntamiento de Calatayud, D. Francisco Gaspar y D. Antonio Lorente.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de abril de 1890.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1921.

El Gobernador interino,  
DARÍO DE LA REVILLA

Núm. 2.841.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Fabara, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones se produzcan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad por el ejercicio de inspección provincial y a los interesados.

Sitio se hace público los animales enfermos: la patida denominada Val de Encuadrat, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente, Zaragoza, 31 de agosto de 1921.

El Gobernador interino,

DARÍO DE LA REVILLA

Núm. 2.842.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa, en los términos municipales de Villanueva de Huerva, Villafranca de Ebro, Alfajarín, Arándiga, Tarazona, Almonacid de la Sierra y Malón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 2, 7, 19 y 27 de mayo; y 28 y 29 de junio respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 31 de agosto de 1921.

El Gobernador interino,

DARÍO DE LA REVILLA

**SECCIÓN CUARTA**

Núm. 2.907.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**

*Relación de los industriales que han sido declarados fallidos en los años que se citan, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento.*

Año 1917.

(Continuación.)

- Mariano Villuendas, 12'48.
- Marcelino Berdejo, 44'91.
- Marcos Sobregues, 166'32.
- Margarita González Magallón, 12'47.
- Martín Aguilar, 415'80.
- Martínez y Salinas, 83'16.
- Maximino Sainz Matute, 100'49.
- Mercedes Martínez, 207'90.
- Mercedes Sanz Paz, 7'48.
- Miguel Gancholas, 540'57.
- Miguel Gil Marín, 23'29.
- Miguel Maño, 12'47.
- Miguel Millán, 107'63.
- Miguel Tolón, 89'81.
- Manuel Villarroya, 89'81.
- Modesto Gavin, 20'10.

- Modesto Lázaro, 90'09.
- Nicasio Sanz, 67'35.
- Paulino Asensio Lapuerta, 89'81.
- Pablo Benito, 12'47.
- Pablo Gimeno, 67'35.
- Pablo Mazarico, 55'29.
- Pablo Mazarico Paracuellos, 177'27.
- Pablo Pellicer Expósito, 128'06, 126'13 y 77'62.
- Pablo Sierra Ibáñez, 232'85.
- Pantaleón Cubero, 641'99.
- Pascual Lavilla, 36'42.
- Pascual Pallarés, 53'23.
- Pascual Trullen, 39'91.
- Pascual Azuara, 29'94.
- Pedro Alcañiz, 24'95.
- Pedro Barcelona, 12'47.
- Pedro Cebollada, 641'99.
- Pedro Carrillo, 89'81 y 107'61.
- Pedro Pi, 110'59 y 89'81.
- Pedro Nasarre, 24'95.
- Pedro Rived, 641'99.
- Petra Ferrer, 89'82.
- Petra Muñoz, 24'95.
- Pilar Martínez, 67'26.
- Purificación López, 226'19.
- Presentación Millán, 89'81 y 7'48.
- Prudencia Alegría, 107'63.
- Prudencia Montequé, 87'32.
- Rafael García, 24'95.
- Ramón García, 49'90.
- Ramón Enceraque, 89'81 y 14'97.
- Ramón Ortega, 615'66.
- Ramón Ponce de León, 67'36.
- Lucía Ramos, 89'81.
- Rosa Gómez, 29'93.
- Rudesindo Gracia, 12'47.
- Rufino Mur, 266'11.
- Santiago Gascón, 47'74.
- Santiago Pallás, 37'42.
- Sebastiana Artiaga, 89'81.
- Sebastián Vargas, 490'68.
- Sebastián Mayoral, 29'94.
- Simón Montañés, 62'37 y 12'47.
- Simón Navarro, 107'63.
- Sixto Forniés, 218'44.
- Sociedad de Polo a Polo, 365'90.
- Tiburcio Lasheras, 22'45.
- Tomás Calvo, 37'42.
- Tomás Fuertes, 24'95.
- Tomás Sanz, 269'43.
- Ventura Pueyo, 37'42.
- Verónica Burgés, 316'01.
- Viuda de Cosme Joven, 24'95.
- Viuda de Gregorio Juan, 74'84.
- Viuda de T. Nuez, 49'90.
- Viuda de V. Daroca, 43'66, 34'65, 48'51 y 5'09.
- Vicente Aliaga, 37'42.
- Vicente Blasco, 269'44.
- Vicente Dolader, 166'32.
- Vicente González, 62'37.
- Vicente López, 26'90.
- Victoriano Aparicio, 22'46.
- Valentín Gutiérrez, 89'81.
- Ventura Orga, 641'99.
- Zacarías Lino, 22'45.
- Abel Ruiz, 2.
- Agustín Bazán, 74'85.
- Alejo Zumeta, 37'42.
- Alfredo Lacasa, 53'23.
- Alvaro Figueroa, 60'67.
- Ambrosio Isiegas, 107'62.
- Ana Ganaga, 53'23.
- Ana Antón, 89'81.

Anaclea Guillén, 53'23 y 84'55.  
 Aniceto Gálvez, 32'43.  
 Aniceto López, 53'23.  
 Andrés Benito, 49'89.  
 Andrés Gómez, 89'81.  
 Andrés Muñoz, 69'84.  
 Angel Cartagena, 26'60.  
 Angel López, 53'22.  
 Angel Sarasa, 23'29.  
 Angel Val, 23'29.  
 Angela Marcobal, 112'26.  
 Salamero Angeles, 169'64.  
 Antonio Bazán, 53'23.  
 Antonio Beltrán, 12'47.  
 Antonio Blánquez, 53'21.  
 Antonio Cidraque, 222'87.  
 Antonio Franco, 37'42.  
 Antonio Lailla, 13'31.  
 Antonio Martínez, 38'81.  
 Antonio Puértolas, 166'32.

(Continuará).

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.846.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Francisco Roba, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de las Armas, núm. 32, con destino a su industria de fabricación de escobas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.957.

Alarba.

Desde el día 30 del actual quedará vacante la plaza de herrero de este pueblo, con la dotación que el agraciado convenga con el vecindario.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde por espacio de quince días, a contar del en que aparezca inserto el presente.

Alarba, 1 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Félix Barra.

Núm. 2.954.

Alcalá de Moncayo.

El recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, formado para el año 1922-23, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Alcalá de Moncayo, 28 de agosto de 1921.—El Alcalde, Vicente Lahuerta.

Núm. 2.918.

Bubierca.

Para su provisión en 1.º del viniente octubre, se anuncia la vacante de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de setecientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, así co-

mo también la asistencia de las familias acomodadas, con la asignación de dos mil setecientas cincuenta pesetas cada año, pagadas trimestralmente por el recaudador designados al efecto, saliendo responsable al pago una comisión de mayores contribuyentes; admitiéndose solicitudes dirigidas a esta Alcaldía durante todo el mes de septiembre próximo.

Por lo que pueda convenir a los aspirantes, se advierte que este pueblo lo atraviesa la vía férrea de Madrid a Zaragoza, teniendo la estación a menos de 200 metros de distancia.

Bubierca, 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Juan Pablo Molina.

Núm. 2.953.

Castejón de Valdejasa.

Según lo dispuesto por la superioridad, el día 11 de septiembre próximo tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, las siguientes subastas:

La de pastos, para 700 cabezas lanares, del monte Valdecastellar, por 3.500 pesetas, y por cinco años; a las nueve horas.

La de aprovechamientos de cortezas, de 3.000 pinos, del monte Valdecastellar, por 900 pesetas; a las diez horas.

Castejón de Valdejasa, a 30 de agosto de 1921.—El Alcalde, José María Garoña.

Núm. 2.951.

Codos.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de mil pesetas.

Por la asistencia al vecindario tendrá la dotación de 4.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos, por una Junta responsable.

No hay otro Médico en la localidad.

Las solicitudes a la Alcaldía por termino de treinta días.

Codos, 30 de agosto de 1921.—El Alcalde, Andrés Cucalón.

Núm. 2.931.

Fabara.

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general formado por las Comisiones respectivas en su parte personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del año 1921-22 y a los efectos de reclamación.

Fabara, 30 de agosto de 1921.—El Alcalde, Amalio Pelegrín.

Núm. 2.963.

Fombuena.

La cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de este Municipio para el ejercicio actual, en sus dos períodos voluntarios, se verificará en esta Casa Consistorial en los días del 1 al 10 del próximo mes de septiembre y horas de las nueve a las doce de su mañana. Expirado dicho plazo, los morosos incurrirán en el apremio de primer grado.

Fombuena, a 28 de agosto de 1921.—El Alcalde, Martín del Patrocinio.

Núm. 2.961.

Isuerre.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes, desde el 29 de septiembre próximo, las secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotadas, la primera, con mil pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda, con los derechos de arancel.

Igualmente y desde la misma fecha se encuentra vacante, para su provisión por un mismo individuo (a ser posible) la plaza de Practicante titular, con la dotación de 18 cahíces de trigo que produce el servicio de la profesión y rasura, más unos dos cahíces que produce el servicio particular y libre de las cargas concejiles.

Las solicitudes se cursarán a esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Isuerre, 30 de agosto de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 2.062.

Luesia.

Por disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, se subastan los pastos de los montes de este término, cuyos disfrutes se hallan concedidos para el año forestal próximo 1921-22, por término de cinco años, a saber:

Del monte de Fayanás, en 48.750 pesetas.

Del id. Ignaruela y Artasa, en 2.250 pesetas.

Del id. Val, en 2.500 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 14 de septiembre próximo y horas de nueve y media a doce, bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en esta Alcaldía.

Luesia, 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Rafael Cortés.

Núm. 2.839.

Miedes.

La titular de Medicina y Cirugía de este Municipio, se hallará vacante desde el día 30 del próximo septiembre, por dimisión voluntaria del que viene desempeñándola. Su dotación es la de 1.000 pesetas por titular, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y 4.000 pagadas en igual forma por una Junta de mayores contribuyentes responsable al pago.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción; debiendo posesionarse del cargo el agraciado el día 1 de octubre próximo.

Miedes, 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, Nicolás Aldana.

Núm. 2.922.

Monegrillo.

Ultimadas las operaciones del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público, con todos sus justificantes, en la secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, durante el que podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar a la Junta pericial las reclamaciones que aquéllos estimen pertinentes a su derecho.

Monegrillo, 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Jesús Campos.—El Secretario, Juan López.

Núm. 2.959.

El día 14 del actual y horas de las diez y once de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales, por cinco años:

Pastos del Guaral de la Carne, para 800 cabezas lanaras, en 6.000 pesetas.

Pastos del monte Común para 5.000 lanaras, en 37.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones a que han de quedar sometidos los rematantes, estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento.

Monegrillo, 1 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Jesús Campos.—El Secretario, Juan López.

Núm. 2.893.

Villafranca de Ebro.

Hállase vacante la plaza de Recaudador municipal de esta localidad, por dimisión voluntaria: durante ocho días se expone al público el pliego de condiciones con que se adjudicará dicha plaza, en los que se admitirán proposiciones en pliego cerrado en esta Alcaldía; pasado dicho plazo se proveyerá.

Al mismo tiempo se hace saber que por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público para su examen, en la secretaría de este Ayuntamiento y para el año 1922, los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento.

Recuento general de ganadería.

Villafranca de Ebro, 23 de agosto de 1921.—El Alcalde, Luis Fraile.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

*ajo apereamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 88 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.935.

CABEZUELA VENTAS, Victorio; de veinte años de edad, hijo de Angel y Timotea, carretero, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, veintiocho, procesado por esta en sumario número setenta y siete del año en curso; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a constituirse en prisión.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de labradores de la villa de Tauste.

Para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.º y 10.º de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, con la precisión y exactitud que dichos artículos determinan y esta presidencia desea verificar, se hace preciso que todo poseedor y propietario se presente en la secretaría del Sindicato de la Comunidad desde esta fecha hasta el día 30 del mismo mes, de nueve a doce y de tres a seis, a prestar la declaración jurada de las fincas que cultivan en este término municipal; entendiéndose que todo aquel que no lo verifique, o en su declaración no hubiera exactitud, correrán de su cuenta los gastos que ocasionen las distintas comisiones que tengan que recorrer el término, para cumplimentar este servicio tan necesario para la marcha equitativa y justa de la buena administración de las Comunidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Tauste, 1 de septiembre de 1921.—El Presidente, Mariano Vera.

Imprenta del Hospicio.